



Universidad Nacional de Tucumán
RECTORADO

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán, 12 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 12189/2016 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 077/2022 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor SERGIO ALBERTO COLOMBO en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura “Organización y Control Industrial” para 5° año T. Q. A, a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el Docente en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el Profesor SERGIO ALBERTO COLOMBO percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

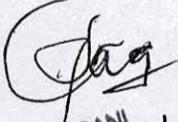
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

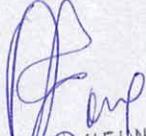
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidación de servicios prestados por Profesor **SERGIO ALBERTO COLOMBO** D.N.I. N° 17.269.750, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura “Organización y Control Industrial” para 5° año T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **SERGIO ALBERTO COLOMBO** D.N.I. N° 17.269.750, como Docente Interino para la asignatura “Organización y Control Industrial” para 5° año T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
RECTORADO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3°. -El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°. - Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7°. - Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCIÓN N° 0749

2022

PAM

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN